

LA ACTUALIDAD DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA.
REFERENCIA AL CASO ANDALUZ

Santos M. Ruesga
José Manuel Montero Llerandi
Universidad Autónoma de Madrid
UNED

Las transformaciones económicas más recientes llevan cambios de consecuencias aún poco conocidas, entre otras razones porque muchos de los conocimientos almacenados en el campo de las ciencias sociales ya no nos sirven para analizar con veracidad los procesos y los nuevos fenómenos que están emergiendo. En este contexto, es demasiado frecuente confundir la realidad de los fenómenos emergentes con los puntos de vista que sobre el mismo se vierten desde diferentes corrientes de pensamiento para ponerlo al servicio de alguna causa. La denominada *economía sumergida*, es uno de esos fenómenos que provoca abundante controversia, sin que hasta la fecha contemos con una evidencia empírica suficiente y, por tanto, estemos lejos aún de una interpretación concluyente sobre el mismo.

Bajo este prisma, en este artículo se pretende esbozar una aportación analítica sobre el fenómeno de la economía sumergida y, más en particular, en lo que al empleo se refiere, para lo cual los autores se apoyan en las estimaciones empíricas más recientes. Esta reflexión se centra en los aspectos cuantitativos del fenómeno, atendiendo, de modo más específico, a la realidad económica y social andaluza, especialmente dotada para la propagación de forma irregulares de empleo.

Palabras clave: Economía Sumergida, Economía andaluza, Empleo, análisis cuantitativo.

1. INTRODUCCIÓN

Las transformaciones del capitalismo durante las dos últimas décadas han generado una dinámica de cambios de consecuencias aún poco conocidas, entre otras razones porque muchos de los conocimientos almacenados apenas permiten orga-

nizar y clasificar los procesos de los nuevos fenómenos que están emergiendo. Organizar y clasificar tanto los procesos recientes como los fenómenos que han sufrido cambios en su naturaleza requiere de una importante elaboración de lo empírico. En su defecto, las interpretaciones sobre tales fenómenos nuevos con frecuencia se ven influidas por una carga ideológica apriorística, que sirve más para justificar determinadas actuaciones en el ámbito de lo político que para comprender las implicaciones económicas y sociales de los fenómenos referidos.

En este contexto, es demasiado frecuente confundir la realidad de los fenómenos emergentes con los puntos de vista que sobre el mismo se vierten desde diferentes corrientes de pensamiento para ponerlo al servicio de alguna causa. El empleo sumergido, objeto de análisis en este artículo, es uno de esos fenómenos que provoca abundante literatura justificativa de los más variados postulados, sin que hasta la fecha contemos con una evidencia empírica suficiente y, por tanto, estamos lejos aún de una interpretación concluyente sobre el mismo, de general aceptación, si es que ello es posible¹ en el campo de las ciencias sociales.

Tales situaciones se han visto de forma reiterada en el ámbito académico y, de forma más extensa, en el mundo de la divulgación, prensa, etcétera. En el tema que nos ocupa, la *economía sumergida*, han abundado mucho más las conjeturas, las valoraciones ideológicas e incluso estimaciones políticamente predeterminadas que la reflexión analítica con base empírica consistente y contrastada. En este sentido, Hurtado y Muñoz afirman que:

Desde la segunda mitad de los setenta, además, acogidas bajo el dúctil marco de la informalidad, se "redescubren" (sic) realidades muy diversas, que desatan un incierto fulgor taxonómico cuya desembocadura es un replanteamiento, a bastonazos de ciego, de realidades económicas, de sus regiones transparentes y de sus zonas de sombra, a veces aparentemente autónomas, a veces claramente vinculadas, siempre anudadas por lazos más sutiles y estrechos que los postulados por las troceadas visiones de la economía convencional. (HURTADO y MUÑOZ, 1998: 107).

1. Diego Hidalgo, se alinea junto a los que "consideran que la imagen de España como país con un elevado porcentaje de actividades ocultas es un tópico que está por demostrar". Para "demostrar" que el volumen de desempleo actual no menguaría si la *economía informal* emergiera descalifica las *otras* estimaciones sobre el trabajo "sumergido", tildándolas de mito porque no están respaldadas por ningún análisis. La propuesta "crítica" que hace a las *otras* estimaciones se limita a afirmar, sin apoyo empírico, que el segmento de población que "trabaja sin estar en nómina, y que hace diez o quince años sí representaba entre un 10 y un 15 por ciento de la población activa, está disminuyendo rápidamente" (HIDALGO, 1996). Los resultados de la investigación sobre la contratación irregular de los trabajadores asalariados realizada en el año 1986 por la Secretaría General de Economía y Planificación, del Ministerio de Economía y Hacienda, y el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), estimaron que casi un 22 por ciento de los asalariados, más de dos millones, estaban en situación irregular, de los cuales un millón y medio eran trabajadores clandestinos.

En este artículo se trata de esbozar una reflexión sobre el fenómeno de la economía sumergida y, más en particular, en lo que al empleo se refiere, atendiendo a las estimaciones empíricas más recientes. Dicha reflexión trata de centrarse en los aspectos cuantitativos para finalizar con unas breves referencias a la situación de Andalucía en este terreno.

2. LA VULNERABILIDAD DE LAS ESTIMACIONES SOBRE ECONOMÍA SUMERGIDA

En el sentido en que venimos hablando, también se puede indicar cómo las estimaciones sobre la dimensión del *trabajo sumergido* se han utilizado en ocasiones como argumentos para alimentar la, al parecer, inacabable polémica sobre el empleo. La relevancia de las actividades económicas que se realizan al margen de lo *normal* emerge al considerar su dimensión. Algunos autores han estimado que el volumen de la *economía informal* en España oscilaba entre el 10 y el 30 por ciento del PIB oficial (TAMAMES Y GALLEGOS, 1996), con un impacto sobre el empleo de hasta un 20 por ciento de la población activa²; por el contrario, otros estudios limitan el *empleo sumergido* a un 2 ó 3 por ciento de la población activa (BLANCHARD et al., 1995). La reciente estimación de la Comisión Europea sobre el volumen de la *economía sumergida* en España (entre el 10 y el 23 por ciento del PIB nacional, entre 7 y 16 billones de pesetas) ha reabierto la polémica sobre las diferentes concepciones acerca de la economía informal y sus causas³. Desde la organización de los empresarios se sostiene que el fraude y la *economía sumergida* se explican por la “ineficacia del conjunto de los gastos sociales”; por el contrario, las organizaciones sindicales creen que las cifras ofrecidas por la Comisión Europea se producen por la decisión de los empresarios de salirse del “circuito económico legal”⁴. Pero la polémica académica no se ha quedado al margen de la confrontación; algunos expertos han criticado los datos manejados por la Comisión Europea, argumentando que no queda claro lo que entiende por economía sumergida al confundir el fraude fiscal con el empleo irregular⁵.

Y es que los intentos de cuantificación de este fenómeno pueden constituir un intento de esconder la complejidad del mismo en tanto que constituyen algo inseparable de las transformaciones recientes del sistema económico y social. En efecto,

2. BLANCAFORT, “Fuentes Estadísticas”, en *Economics*, octubre de 1995, citado por HIDALGO (1996).

3. *El País*, 31 de marzo de 1998. Según este polémico informe, el *trabajo oculto* en los países de la UE alcanza en la actualidad un valor medio que oscila entre el 7 y el 16 por ciento del Producto Interior Bruto.

4. *Ibidem*.

5. Julio Alcaide, economista de la Fundación Fondo para la Investigación de la Economía Social (FIES), en declaraciones al diario *El País*, 31 de marzo de 1998.

Como subrayó, tempranamente Pahl, la comprensión de la informalidad se vio inicialmente lastrada por una perspectiva gerencial y economicista, que amputaba las relaciones económicas de las más amplias relaciones sociales que les dan soporte y determinan su carácter: progresivo o regresivo; virtud, necesidad o necesidad hecha virtud; inductor de crecimiento o sobreexplotador; vivaz e inventivo, rico en lecciones laborales y en elecciones vitales, o claustrofóbico y superviviente; autónomo o dependiente. (Extraído de HURTADO y MUÑOZ, 1998: 102).

Como cabría esperar, tampoco hay acuerdo entre los especialistas sobre cómo evolucionará la *economía sumergida* durante la próxima década. Aunque las ventajas de sumergirse han ido disminuyendo, han aumentado los mecanismos de represión del fraude, y la reforma laboral ha contribuido a hacer más flexibles los costes de la contratación, y a pesar de que la reducción de la economía sumergida se considera un indicador de modernización, en la opinión de los especialistas sobre la evolución del fenómeno lo que más pesa es la incertidumbre (tabla 1). Su vacilación expresa el conflicto entre los procesos que tienden a reducir la *economía informal* y los factores que impulsan su dinámica con respecto al conjunto del sistema económico.

Tabla 1.

El peso de la economía sumergida en España en el año 2005 representará menos del 20 por ciento del PIB (actualmente se calcula que representa el 25 por ciento del PIB)

Probabilidad de que ocurra el evento	Porcentaje
No ocurrirá	25
Puede ocurrir	50
Ocurrirá	25

Fuente: Elaboración propia a partir de estudio Delphi sobre tendencias sociales, 1995-1996. Grupo de Estudio sobre Tendencias Sociales (conclusiones publicadas en TEZANOS, MONTERO y DÍAZ, 1997).

Los cambios en la regulación del mercado laboral y el sistema tributario, la presión comunitaria, y la desregulación y la flexibilidad laboral, no parecen suficientes argumentos para neutralizar la duda que plantean las situaciones socioeconómicas que podrían impulsar su expansión: el coste fiscal, la cotización a la Seguridad Social, la legislación laboral y de otro orden, etcétera⁶.

6. A tal efecto se ha apuntado que, "Resulta ilusorio –o, peor aún, confuso y confundiente–, sin embargo, intentar comprender tales situaciones como parte de tendencias a favor de la informalización,

Así no es solamente sobre las estimaciones sobre las que se vierten elementos sin la suficiente contrastación empírica, sino también sobre el análisis de la dinámica del fenómeno o sobre sus características, origen, etc. En lo que hace a la dinámica, anticíclica o no de la economía sumergida, se han vertido afirmaciones contradictorias, que, sin duda requieren pasar de la fase de mera conjetura para mostrarnos con mayor verosimilitud el perfil de fenómeno.

Por ejemplo, se ha señalado como hipótesis que la economía irregular crecía en las fases expansivas del ciclo, en tanto que el rápido crecimiento de las bases imponibles ampliaría el margen (y la tentación) en los agentes económicos para invertir en fraude fiscal (SERRANO et al, 1998). Y en sentido contrario se ha argumentado que en las fases depresivas del ciclo el incremento del desempleo aumentaría la propensión a la ocultación de empleo, en tanto que la presión de la oferta laboral aumentaría el beneficio, tanto para el asalariado como para el empresario, de la ocultación (RUESGA, 1986).

Desarrollar una estimación del *empleo oculto* a través de métodos directos requiere la delimitación precisa del concepto de *economía sumergida* –u otro referente– para establecer la frontera entre lo regular y lo irregular. Un criterio utilizado con frecuencia se refiere al que define el *empleo irregular* poniendo en relación la forma de prestación laboral con algún requisito obligatorio de carácter universal. En el caso español, este criterio se puede establecer en torno a la obligatoriedad para todo tipo de prestación laboral de generar un registro de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social. Tal criterio define una frontera nítida entre lo regular y lo no regular, aunque hay algunas zonas de sombras (RUESGA, 1998: 12). No obstante, es preciso tener en cuenta que:

Los límites entre la formalidad y la informalidad, además, son móviles y porosos, tanto espacial como temporalmente, de modo que lo que era regular apenas hace una década, hoy puede ser enteramente regular, aunque precario, en una u otra dimensión laboral o en todas ellas. Del mismo modo, en las distintas áreas de la economía mundial, actividades similares pueden realizarse en condiciones de regulación muy distintas, o haber permanecido al margen de toda regulación, lo que convierte en fútiles las comparaciones transnacionales sobre la economía informal, y pone plomo en las alas de los afanes cuantificadores sobre una base nacional (MUÑOZ y HURTADO, 1998: 102).

desatadas a escala mundial en las últimas décadas. La informalización presupone una formación previa, la presencia de regulaciones institucionales y la capacidad para hacerlas cumplir, condiciones que no se dan en los países periféricos y en buena parte de los semiperiféricos, en los que las exigencias normativas, adaptadas al nivel de productividad de las empresas competitivas, pierden tácitamente su vigencia en los sectores tradicionales -en las pequeñas explotaciones agrarias, en la construcción, en las industrias de demanda débil, en los servicios personales y distributivos, etcétera-” (HURTADO y MUÑOZ, 1998: 102). Para un análisis de tipo “coste-beneficio” de la economía sumergida a nivel microeconómico, véase Ruesga (1994).

3. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR ECONOMÍA SUMERGIDA?

El fenómeno de la economía sumergida es un tema recurrente en los últimos años, que aparece y desaparece de los terrenos de la "opinión pública" de forma intermitente, aunque como fenómeno económico y social está presente de modo continuo desde hace ya varios lustros.

La literatura sobre el fenómeno es ya relativamente abundante, arrancando desde finales de los sesenta. Sin embargo, a pesar de esta profusión de trabajos sobre la *economía sumergida*, no contamos aún con un cuerpo doctrinal comúnmente aceptado que arroje luz sobre los aspectos esenciales del tema en cuestión; desde su identificación y significación como fenómeno económico-social hasta la caracterización de su papel en los procesos de desarrollo económico, pasando por una cierta estandarización de los métodos de estimación de su dimensión cuantitativa. Y, sin embargo, no es mucho lo que conocemos sobre el funcionamiento de esa parcela de la actividad económica que habitualmente denominamos *economía sumergida*.

En torno al fenómeno de la *economía sumergida* se han expresado opiniones dispares sobre su origen y su dimensión, opiniones que en la mayor parte de los casos no han superado el estadio de conjeturas más o menos razonables pero carentes de un soporte empírico sólido y de metodologías analíticas consistentes. Se podría decir que la gran mayoría de las afirmaciones contundentes sobre las consecuencias del fenómeno en la dinámica económica general no se asientan sobre una investigación empírica madura. Las afirmaciones que se hacen sobre el crecimiento de la *economía sumergida* en las últimas décadas⁷, o las formulaciones que sobrevaloran las tasas de paro como consecuencia del empleo irregular no dejan de ser conjeturas -en buena parte de los casos basadas en argumentaciones tautológicas- que surgen de construcciones más o menos formalmente bien articuladas pero con hipótesis iniciales de difícil corroboración.

Parece que la economía sumergida, caracterizada como las actividades no registradas, esto es, actividades que no pasan por los circuitos estadísticos y fiscales, ha ido creciendo como concepto y llegado el caso como fenómeno real junto a la *economía formal*, la que se puede medir y permite una predicción razonable. En este sentido, ¿a qué hace referencia la expresión *economía sumergida*? A lo largo de los últimos lustros se han realizado múltiples definiciones respondiendo a distintas concepciones y puntos de vista. El desacuerdo sobre lo que se entiende por economía sumergida se hace patente en las distintas expresiones elaboradas para referirse a

7. Véase como ejemplo el estudio del profesor FRIEDRICH SCHEINDER, de la Universidad de Linz, sobre la importancia de la *economía sumergida* en los países desarrollados, al que se hace referencia en el semanario *The Economist*, n.º 7964, de mayo de 1997.

las actividades económicas no registradas: economía negra, subterránea, no oficial, irregular, oculta, encubierta, sumergida, que conllevan, implícitamente, una valoración preestablecida sobre criterios de diversa índole –moral, etcétera– sobre la significación particular que se le atribuye al fenómeno.

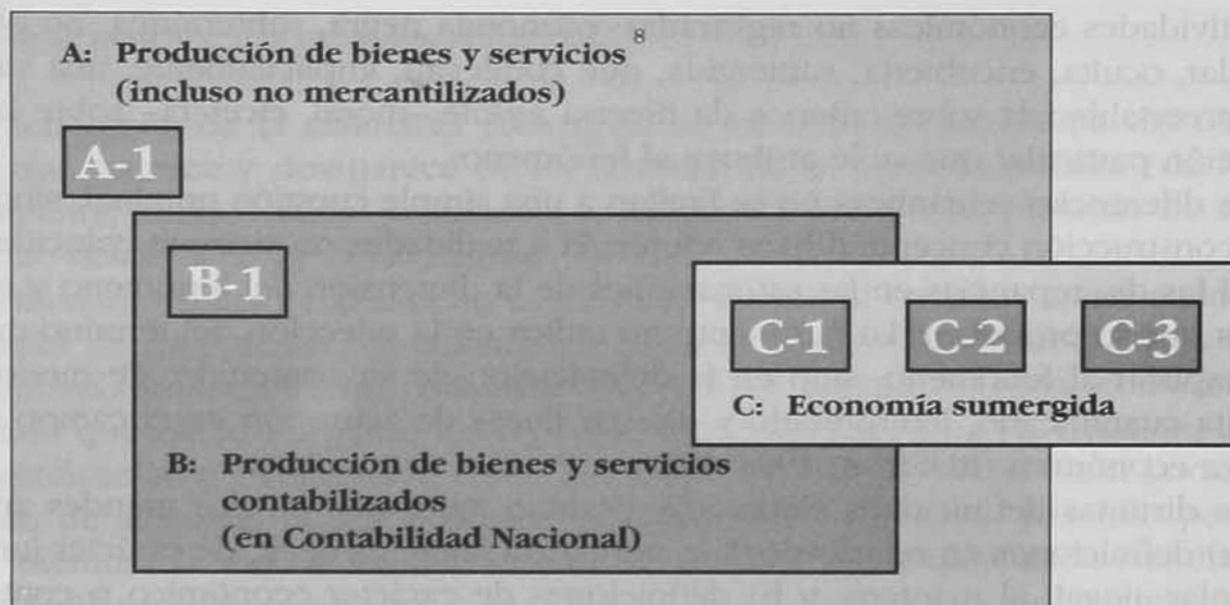
Las diferencias semánticas no se limitan a una simple cuestión nominal, sino que cada construcción conceptual hace referencia a realidades no siempre coincidentes; de ahí las discrepancias en las estimaciones de la dimensión del fenómeno y en las causas que lo producen. Lo pertinente no radica en la selección del término que se debe aplicar al fenómeno, sino en la delimitación de su contenido, de modo que permita cuantificarlo, interpretarlo y diseñar líneas de actuación en el campo de la política económica (RUESGA, 1998: 15).

Las distintas definiciones elaboradas podrían agruparse en dos grandes apartados: a) definiciones en relación con la normativa legal, es decir, de carácter jurídico (irregular, ilegal, al margen), y b) definiciones de carácter económico o contables (sumergida, fuera de los libros, subterránea). E incluso desde el punto de vista económico-contable nos encontramos con matices importantes si se trata de estimar el fenómeno, según nos acerquemos al mismo desde el lado de la producción, de la renta o del consumo.

Entre las definiciones clasificadas como jurídicas se puede establecer una diferencia entre actividades que son estrictamente ilegales o prohibidas y las que, aún siendo legales, se desarrollan al margen de la normativa que las regula. El primer grupo incluye las actividades prohibidas por la legislación penal, que varían según el país. El elemento fundamental del segundo grupo es la legislación fiscal o tributaria, que incluye en la *economía sumergida* las actividades que generan rentas no declaradas al fisco (TANZI, 1982).

Si nos ceñimos al mercado de trabajo, las definiciones sobre el *empleo oculto* tienen también como referencia el marco legal, que se refiere a los aspectos fiscales o contributivos del sistema de la Seguridad Social. Se ha definido como *trabajo negro* el realizado por personas que no han sido dadas de alta en el sistema obligatorio de la Seguridad Social (Ministerio de Economía y Hacienda, 1988); de una forma más extensa se incluye en el *empleo oculto* a los trabajadores que no han formalizado su relación laboral según lo establecido en la normativa correspondiente a contratos, licencias empresariales, etcétera.

Entre este abanico de posibilidades terminológicas y conceptuales que hace referencia a la *economía sumergida* hay dos características generalmente aceptadas por los analistas: 1) la referencia a actividades legales o no penalizadas en sí mismas, como tales, aunque su práctica se lleve a cabo en condiciones de irregularidad con respecto a las normas de diversa índole establecidas; y 2) que la ejecución de la irregularidad lleva implícito la presencia de *voluntariedad* por parte de los que la realizan; dicho de otra forma, la vulneración de la norma se lleva a cabo de



modo voluntario, con independencia de la motivación que produce esta práctica. De esta forma, el fenómeno de la *economía sumergida* puede entenderse como una acción que se lleva a cabo “frente” al Estado o “al margen” del espacio que éste regula. De ahí que al hablar de *economía sumergida* hagamos referencia a actividades o actuaciones no reguladas. Ahora bien, en el ámbito de economías donde prácticamente todo tipo de actividad productiva o comercial está claramente sometida a algún tipo de regulación (fiscal o de otra condición) y los mecanismos de fiscalización del cumplimiento de tales reglas son conocidos y están ampliamente difundidos, parece claro que la práctica de actividades no sujetas a regulación conlleva cierta dosis de voluntariedad en la transgresión. Sin embargo, no tiene por qué ocurrir de este modo en sociedades donde la regulación no es tan extensiva como en el caso de las denominadas *economías desarrolladas*⁹.

8. Para una explicación detallada de las distintas áreas del gráfico, véase ÁVILA et al. (1997: 17-18).

9. De aquí que el fenómeno de la “economía informal”, término de mayor uso en las economías desarrolladas, no signifique política, económica y socialmente lo mismo que “economía sumergida” en los países desarrollados, con mayores dosis de regulación económica y, sobre todo, con Estados con capacidad de fiscalización del cumplimiento de tales reglas sobre todos y cada uno de los agentes sociales y en todo el territorio, situación que no es tan obvia en el caso de los países menos desarrollados. En este sentido, Sanchis y Miñana señalan que “si hace veinte años un grupo de expertos se hubiera reunido para discutir sobre lo que vamos a denominar asépticamente *la otra economía*, con gran probabilidad esa *otra economía* se habría llamado economía informal, los expertos lo serían en problemas de desarrollo y el marco de sus preocupaciones estaría constituido precisamente por los países en vías de desarrollo [...] Entonces en los países del capitalismo avanzado había un Estado del Bienestar boyante y una acentuada escasez de paro. Las actividades productivas no sometidas a los criterios socio-económi-

Pero este tipo de definiciones pierde de vista la dimensión social y antropológica del fenómeno, o dicho de otro modo, están políticamente predeterminadas, en tanto que la referencia directa al estado regulador –y más en particular las definiciones ligadas al fenómeno del fraude fiscal–, implícitamente pone en cuestión a éste y se acerca, por tanto, a los postulados del neoliberalismo más agresivo. Y en esta perspectiva entendemos más el fenómeno y sus posibles evoluciones como un síntoma de las transformaciones de la estructura económica y social que como un fenómeno con autonomía propia y con capacidad para alterar la marcha de tal estructura.

Y, en relación con el mercado laboral más en concreto, Albert Recio ha señalado que:

Las áreas del mercado laboral poco protegidas institucionalmente han existido en todos los tiempos. Lo que hoy llamamos empleo sumergido ha constituido una experiencia persistente en mercados laborales particulares. Lo realmente novedoso es el hecho de que a partir de la crisis de los setenta lo que había constituido un espacio relativamente acotado del mundo laboral se ha ampliado espectacularmente y se ha convertido en una situación habitual para muchas personas que anteriormente ocupaban empleos que garantizaban niveles de vida y condiciones de trabajo más dignas. Esto es lo que explica la facilidad con que caló, a principios de los ochenta, un discurso –el de la sumersión– que había sido lanzado precisamente con el objetivo de propiciar nuevas políticas de desregulación de derechos laborales, alegando que era el exceso de las mismas la causa de los problemas de empleo. (RECIO 1998: 264).

4. EL ESPACIO DE DIFUSIÓN DEL EMPLEO IRREGULAR

Y más allá de lo señalado en el epígrafe anterior sobre su definición, el fenómeno de la *economía sumergida* resulta difícil de estimar debido, entre otras razones, a las limitaciones que tienen para captar su complejidad tanto los procedimientos directos, basados en la información que suministran los sujetos participantes, como los indirectos, procedentes de otras fuentes de información.

La cuantificación del fenómeno requiere de una definición operativa. En el caso de que el aspecto a estimar sea el empleo, se precisa de una definición de tipo legal que entienda por empleo irregular o sumergido la prestación laboral que no cumple los requisitos establecidos en la legislación, lo que permitiría establecer el volumen de empleos (número de personas) que carece de vínculo contractual al-

cos dominantes eran imperceptibles, o al menos no había ninguna razón lo suficientemente poderosa como para estimular en los estudiosos la sensibilidad que permitiera asumirlas como objeto relevante de análisis” (SANCHIS y MIÑANA, 1998: 7, cursivas suyas).

guno, o bien que no cumple con otros requisitos administrativos o fiscales de obligatoriedad universal. Algunas investigaciones han utilizado como factor de diferenciación entre el empleo regular y el irregular el estar o no adscrito al sistema de la Seguridad Social (como se hace en Ministerio de Economía y Hacienda, 1988). La legislación española establece que cualquier tipo de prestación laboral genera la obligatoriedad de cotizar a alguno de los regímenes de la Seguridad Social (general, autónomos u otros), por tanto, si podemos detectar situaciones en las que el empleado no está en situación de alta respecto a la Seguridad Social, podríamos inferir que tal empleo es *irregular*.

Para dibujar un perfil cuantificado de los que están empleados en la *economía sumergida* se ha realizado una explotación específica de la encuesta realizada por el CIS sobre las actitudes de los españoles ante la economía sumergida (RUESGA 1998). A pesar de que la encuesta que se analiza no tenía como objetivo explícito la estimación del fenómeno¹⁰, el contraste de diferentes respuestas de los entrevistados ha permitido definir lo que podríamos denominar “espacios grises” en materia de empleo, es decir, la prestación de servicios laborales que, presumiblemente, se realiza en condiciones de irregularidad –sin contrato, sin afiliación a la Seguridad Social, etcétera–.

Se han seguido tres criterios para seleccionar a los que, presumiblemente, están en el *empleo irregular*: 1) cómo se autoubican en relación con la actividad -activos, no activos-; 2) si colaboran o no en la economía del hogar mediante ingresos obtenidos por un trabajo regular u ocasional; y 3) partiendo de su autoubicación en relación con la actividad, si están o no afiliados a la Seguridad Social (Tabla 2).

El procedimiento para definir el nivel de ocupación de la población entrevistada se ha limitado, en esta ocasión, a la pregunta sobre su autoubicación en relación con la actividad. La tasa de ocupación obtenida es del 36,5 por ciento, por debajo de la que ofrece la EPA para el mismo o semejante período, que se sitúa en el 39 por ciento. Los resultados de la encuesta permiten estimar el volumen de ocupación que podría insertarse en el espacio del empleo irregular en 8 puntos porcentuales (sobre la población mayor de 18 años). A partir de estos resultados, se puede estimar que el ámbito de la ocupación en sentido restringido –el empleo típico y/o regular– es de un 32 por ciento, quedando un espacio de difusión para el empleo atípico y/o irregular que puede llegar hasta el 40 por ciento de la población de más de 18 años. Precisando un poco más, con los datos obtenidos el índice de

10. La encuesta que sirve de base al estudio 2249 del Centro de Investigaciones Sociológicas (RUESGA 1998), está orientada a recabar información de los ciudadanos españoles acerca de la *economía sumergida*, así como sobre actitudes y comportamientos propios que están en la base de la mayor o menor aceptación individual y colectiva de este fenómeno. La encuesta se diseñó en función de este objetivo.

Tabla 2.
Distribución de la población asignada a la economía sumergida según su relación con la actividad (porcentaje)

Relación con la actividad	Relación con la Seguridad Social y procedencia de los ingresos	Porc.
Ocupados (I)	<ul style="list-style-type: none"> - Titulares de una cartilla de la Seguridad Social - Colabora a la economía del hogar con ingresos que proceden: - Del trabajo regular y/u ocasional que realizan; y - De un subsidio de paro que perciben 	3,5
Ocupados (II)	<ul style="list-style-type: none"> - No son titulares de una cartilla de la Seguridad Social - Colabora a la economía del hogar con ingresos que proceden: - Del trabajo regular y/u ocasional que realizan 	30
Parados que han trabajado antes (I)	<ul style="list-style-type: none"> - Titulares de una cartilla de la Seguridad Social - Colabora a la economía del hogar con ingresos que proceden: - Del trabajo regular y/u ocasional que realizan 	28
Parados que han trabajado antes (II)	<ul style="list-style-type: none"> - No son titulares de una cartilla de la Seguridad Social - Colabora a la economía del hogar con ingresos que proceden: - Del trabajo regular y/u ocasional que realizan 	7
Parados que buscan su primer empleo	<ul style="list-style-type: none"> - No son titulares de una cartilla de la Seguridad Social - Colabora a la economía del hogar con ingresos que proceden: - Del trabajo regular u ocasional que realizan 	4
Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> - No son titulares de una cartilla de la Seguridad Social - Colabora a la economía del hogar con ingresos que proceden: - Del trabajo regular u ocasional que realizan 	11,5
Sus labores	<ul style="list-style-type: none"> - No son titulares de una cartilla de la Seguridad Social - Colabora a la economía del hogar con ingresos que proceden: - Del trabajo regular y/u ocasional que realizan 	7
TOTAL (Porcentaje)		100
Número de casos		(260)

Fuente: Elaboración propia sobre Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), 1998.

irregularidad (población asignada a la economía sumergida/total población ocupada) alcanza un 20 por ciento, es decir, que una de cada cinco personas ocupadas se encuentra en una situación irregular (RUESGA, 1998: 44)

Los datos obtenidos sobre el *empleo irregular* (Tabla 3) indican que una parte sustancial (27,5 por ciento) de la mano de obra ocupada –estudiantes y sus labores– a través de mercados paralelos no se contabilizada como población activa en las estadísticas oficiales. Queda en entredicho que su inclusión en el conjunto de la

Tabla 3.
Situación en relación con la actividad (Porcentaje)

	Total población encuestada	Población asignada a la economía sumergida
ACTIVOS		
– Ocupados	36,5	33,5
– Parados	13,5	39
INACTIVOS		
– Pensionistas	21,5	—
– Estudiantes	9	11,5
– Sus labores	18,5	16
Otra situación	1	—
TOTAL (Porcentaje)	100	100
Número de casos	(3269)	(260)

Fuente: Elaboración propia sobre CIS (1998).

mano de obra disponible disminuyera la tasa de paro oficial en las cuantías apuntadas por los que sostienen la existencia de un sesgo alcista en las cifras oficiales de desempleo. Comparando las estimaciones de actividad, ocupación y paro que se extraen de la EPA para el mismo periodo en que se realizó la encuesta del CIS, con los datos homologables obtenidos de ésta, las diferencias no son tan amplias; así, la tasa de paro se reduciría tan sólo en un punto porcentual. A pesar de todas las cautelas metodológicas que hay que tener en consideración para comparar ambos

Tabla 4.
Actividad, ocupación y paro con y sin empleo irregular

Concepto	Encuesta de Población Activa (2T 1997)	Encuesta CIS sin irregularidad	Encuesta CIS con irregularidad
Tasa de actividad	49,7	50,0	52,1
Tasa de ocupación	39,3	33,9	41,7
Tasa de paro	20,9	27,0	19,9

Fuente: Elaboración propia sobre CIS (1998).

tipos de estimaciones –muestreos diferentes, métodos distintos, deficiencias no totalmente concordantes, etcétera– los datos de la tabla 4 ponen de manifiesto que el volumen relativo de desempleo en España, con o sin empleo irregular, es notablemente elevado.

Tabla 5.

Procedencia de los ingresos de la población asignada a la economía sumergida, según su relación con el sistema de la Seguridad Social (porcentaje)

Procedencia de los ingresos	No son titulares de una cartilla de la Seguridad Social	Titulares de una cartilla de la Seguridad Social
Trabajo regular	44	22
Trabajo ocasional	50	73
Trabajo regular + Trabajo ocasional	6	5
TOTAL (porcentaje)	100	100
Número de casos	(177)	(83)

Fuente: Elaboración propia sobre CIS (1998).

Más de dos tercios de los que están en el *empleo irregular* (68 por ciento) no son titulares “per se” de una cartilla de la Seguridad Social (tablas 2 y 5). La forma de obtención de ingresos que predomina entre la población asignada a la *economía sumergida* es el trabajo ocasional: casi tres cuartas partes (73 por ciento) de los que son titulares de una cartilla de la Seguridad Social y la mitad (50 por ciento) de los que no disponen de cartilla propia. Parece que la EPA está detectando cierto volumen de trabajo ocasional, aunque no todo; considerando que el trabajo ocasional es más frecuente entre estudiantes y parados probablemente no estima o detalla el empleo más marginal u ocasional.

Salvando las diferencias metodológicas, puede afirmarse que las características del empleo irregular en España estimadas hace poco más de una década por la *Encuesta sobre condiciones de vida y trabajo en España* (Ministerio de Economía y Hacienda, 1988), muestran en la actualidad un perfil más pronunciado e intenso. Cerca de dos tercios (61 por ciento) de los empleos de la *economía sumergida* están ocupados por mujeres (tabla 8), y el porcentaje de jóvenes sumergidos (de 18 a 25 años) triplica a los que tienen un empleo regular (tabla 10).

Tabla 6.

Situación en relación con la actividad según la procedencia de los ingresos de la población asignada a la economía sumergida (porcentaje)

Situación en relación con la actividad	Trabajo regular	Trabajo ocasional	Trabajo regular + Trabajo ocasional
Ocupados	58	14	71
Parados que han trabajado antes	17	49	14,5
Parados que buscan su primer empleo	1	6	—
Estudiantes	4	17,5	—
Sus labores	20	13,5	14,5
TOTAL (porcentaje)	100	100	100
Número de casos	(96)	(150)	(14)

Fuente: Elaboración propia sobre CIS (1998).

La existencia de un espacio extenso de difusión de formas *atípicas* de trabajo en la *economía irregular* queda reflejada tanto en el predominio del trabajo a tiempo parcial como en la discontinuidad de la actividad (trabajo ocasional, tabla 11, o el elevado índice de irregularidad entre los que trabajan en su domicilio, tabla 7). El número medio de horas trabajadas a la semana, sensiblemente inferior al que realiza la población con empleo regular, refuerza la idea de la forma *atípica* de los empleos en la *economía sumergida*; la amplia dispersión que se registra en la jornada semanal de trabajo pone de manifiesto la existencia de un espacio amplio de

Tabla 7.

Características del empleo irregular (oferta de trabajo).
Índice de irregularidad para cada grupo considerado

	Índice de irregularidad
Trabajan a tiempo parcial	49
Trabajan a domicilio	42
Solteros	31
Jóvenes menos de 25 años	43
Mujeres	34

Nota: Índice de irregularidad: población ocupada irregular / población ocupada total.

Fuente: Elaboración propia sobre CIS (1998).

jornadas muy reducidas, junto a otro de jornadas muy dilatadas en el escenario del trabajo sumergido. El lugar donde se realiza el trabajo muestra los nuevos espacios hacia los que se expande el *empleo sumergido*: casi una quinta parte (17 por ciento) realiza su actividad en la propia casa (tabla 11).

Tabla 8.
Distribución por género (porcentajes)

	Población con empleo regular	Población asignada a la economía sumergida
Hombres	71	39
Mujeres	29	61
TOTAL (porcentaje)	100	100
Número de casos	(1037)	(260)

Fuente: Elaboración propia sobre CIS (1998).

En resumen, tanto las características de hogares y personas asignados a la *economía sumergida*, como el tipo de actividad que realizan, parecen sugerir la “normalidad” de una situación no “normal”; dicho de otra forma, la *economía sumergida* parece haber entrado en una vía de institucionalización (YBARRA, 1995), adaptada a unas necesidades productivas, sin las contrapartidas y lastres que, según el discurso empresarial, gravan la productividad. Por otra parte, el *empleo oculto* parece reservado a aquellos que tienen más dificultades para acceder al empleo y oponen menos resistencia una actividad desregulada, es decir, aquellos segmentos de la población que tienen menor grado de “empleabilidad” en el mercado regular o regulado, esto es, los “last in, first out”, respecto a éste.

Tabla 9.
Edad media de la población según el tipo de empleo

	Población con empleo regular	Población asignada a la economía sumergida
Total	38,6	33,4
Hombres	39,3	29,1
Mujeres	36,9	36,1

Fuente: Elaboración propia sobre CIS (1998).

Tabla 10.
Distribución por edad según el tipo de empleo (porcentaje)

	Población con empleo regular	Población asignada a la economía sumergida
18-25	12	35,5
26-35	33	30
36-45	28	14
46-55	19	14
56-65	8	6
66-75	—	0,5

Fuente: Elaboración propia sobre CIS (1998).

Tabla 11.
Diversas características del trabajo según tipo de empleo (porcentaje)

	Población con empleo regular	Población asignada a la economía sumergida
Jornada completa	91	38
A tiempo parcial	9	62
Regular	94	42
Ocasional	6	58
Por cuenta ajena	76	72
Por cuenta propia	23,5	15
Como ayuda familiar	0,5	13
En el centro de trabajo	70	42,5
En el lugar de la obra	13	19
En la calle	7	9
En su propia casa	3	17
Otras	7	12,5
Media semanal de horas trabajadas	41,9	31,4

Fuente: Elaboración propia sobre CIS (1998).

TRABAJO 5 - 6 (1999)

5. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA PRESENCIA DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA EN ANDALUCÍA

Trasladando las consideraciones realizadas en los epígrafes anteriores a un espacio geográfico concreto, en este caso la Comunidad Autónoma de Andalucía, se podrían apuntar ciertas hipótesis sobre la dimensión del fenómeno en este ámbito regional específico, sólo parcialmente contrastables a través de diferentes investigaciones que descienden al análisis regional.

Diversas características del tejido económico andaluz (sectoriales, empresariales, demográficas) inducen a pensar en una mayor dimensión relativa del fenómeno –al menos en lo que a su vertiente de empleo irregular se refiere–, con relación a las estimaciones medias obtenidas para el conjunto del territorio español.

Las estimaciones disponibles parecen apuntar en esta dirección. En la tabla 4 se han recogido alguna de estas estimaciones, para el empleo irregular y para la economía sumergida y, en general, coinciden en que el valor estimado del fenómeno es superior para Andalucía que la media española.

Asumiendo, entonces, una cierta relevancia relativa de la economía sumergida-trabajo irregular en Andalucía, no cabría atribuir la misma a singularidades específicas en el marco institucional. De modo particular, el sistema tributario o el conjunto de normas que regulan la estructura económico-productiva no difieren, sustancialmente, del vigente en el resto del territorio español, al menos no tanto como para justificar diferencias notables en cuanto a la intensidad del fenómeno analizado. Así pues, cabe interpretar que tales singularidades están más en relación con las peculiares características del sistema económico andaluz en lo que se refiere a su dotación específica de factores y a su estructura sectorial.

Bajo estas premisas, es comprensible la presencia en el mercado de trabajo andaluz de tendencias acusadas hacia la articulación de formas de economía sumergida. El mercado de trabajo en Andalucía es fiel reflejo de la debilidad de su estructura económica y de sus variables demográficas. Tasas de crecimiento vegetativo notable, que aún continúan entre las más altas dentro de un contexto como el español de natalidad descendente, conjugadas con un sistema productivo muy sesgado hacia determinadas actividades generan un elevado paro que estrictamente no se refleja en las estadísticas, dado que parte de aquél figura como activos en otras regiones o en otros países. En este sentido, hemos apuntado en otro lugar (GARCÍA DE BLAS y RUESGA BENITO, 1988) como principales elementos definitorios de la situación diferencial del mercado de trabajo en Andalucía:

- Crecimiento insuficiente del Producto Regional para absorber el excedente laboral que se genera a partir de superiores tasas de crecimiento vegetativo.
- Baja tasa de capitalización.
- Incrementos salariales más acelerados en un contexto de exceso de oferta de mano de obra.

Tabla 12.
Estimaciones sobre la economía sumergida en Andalucía

Autor	Estimación para Andalucía	Estimación para España	Año de referencia para la estimación
García de Blas, A. y Ruesga, S.M. (1988)	17,6 % de la población activa		1979
ESECA (1988)	30,7 % de los empleos	s/r	1985
Ministerio de Economía y Hacienda (1988)	28,9 % de total población ocupada	21,9	1985
Muro, J. (1994)	17,9 % de total población ocupada	16,0	1993
Avila Cano, A.J. et al. (1997)	12,4 % del PIB contabilizado 21,8 % del PIB contabilizado	10,7 18,8	1988 1993
Serrano Sanz, J.M. et al. (1998)	13,3 % PIB (índice irregularidad renta) 21,5 % irregularidad laboral	18,1 14,1	1995 1995

Fuente: Elaboración propia sobre diversas fuentes.

- Desequilibrios intersectoriales en la estructura productiva: predominio de la agricultura y los servicios junto a una fuerte descompensación del sector industrial, donde se priman los subsectores de producción de bienes de consumo, con un déficit importante de las industrias de base.
- Acusadas dificultades para la articulación espacial del mercado andaluz a causa de profundas deficiencias en la infraestructura viaria de comunicaciones.
- Bajo nivel cultural que implica una escasa cualificación de una mano de obra.
- Deficiencias notables en cuanto al dinamismo de los sectores empresariales, lo que incide en una baja capacidad de generación tecnológica.

De lo dicho, cabe deducir que la hipotética funcionalidad del fenómeno de la economía sumergida en el caso andaluz, respecto a las relaciones económicas dominantes, no deja de tener un carácter autorreproductivo con escasa proyección de desarrollo. Supone, en suma, perpetuar las pautas de ineficiencia económica en un sistema productivo atrasado con respecto al entorno con el que se relaciona. Hay que apuntar, por tanto, que de forma clara en el caso andaluz, el fenómeno de la economía sumergida es un síntoma más del atraso económico de la región y, a nuestro juicio, desde el punto de vista de la política económica, el objetivo al que habría que enfrentarse no es que la economía sumergida emerja sino que el sistema económico en su conjunto se desarrolle.

TRABAJO 5 - 6 (1999)

BIBLIOGRAFÍA

- AVILA CANO, A.J. et al. (1997), *Economía irregular y evasión fiscal*, Analistas económicos de Andalucía, Málaga.
- BLANCHARD et al. (1995), *Spanish unemployment: is there a solution?*, Centre for Economic Policy Research, Londres.
- CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (1998), *Actitudes y comportamiento de los españoles ante la economía sumergida*, Estudio 2249, Madrid, junio.
- COWELL, F.A. (1990), *Cheating the government*, The MIT Press, Boston.
- ESECA (1988), *Situación económica de Andalucía, 1987*, Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba.
- GARCÍA DE BLAS, A. y RUESGA BENITO, S.M. (1988), "El trabajo no observado en Andalucía", en E. Sanchis y J. Miñana (ed.), *La otra economía. Trabajo negro y sector informal*, Edicions Alfons El Magnànim, Valencia, pp. 305-340.
- HIDALGO, D. (1996), *El futuro de España*, Ed. Taurus, Madrid.
- HURTADO, J. y MUÑOZ, A. (1998), "La economía informal. De la metafísica (del mundo moderno) a la historia", en J.A. Ybarra (ed.), *Economía sumergida: el estado de la cuestión en España*, Iniciativas de Futuro y Unión General de Trabajadores, Murcia, pp. 95-120.
- Ministerio de Economía y Hacienda (1988), *Análisis de las condiciones de vida y trabajo en España*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- MURO, J. (1994), "El empleo irregular en 1993", en *Informe Sociológico sobre la Social de España*, Fundación FOESSA, Madrid.
- RECIO, A. (1998), "Capitalismo, precarización y economía sumergida: notas para un debate", en J.A. Ybarra (ed.), *Economía sumergida: el estado de la cuestión en España*, Iniciativas de Futuro y Unión General de Trabajadores, Murcia, pp. 255-272.
- RUESGA, S. M. (1986), "¿Emerge la economía oculta?", en *Economistas*, núm. 20, pp. 42-45.
- : (1988), *Al otro lado de la economía*, Editorial Pirámide, Madrid.
- : (1994), "Economía sumergida y fraude fiscal", *Praxis fiscal*, septiembre, pp. 668-678.
- : (1998), *Los españoles ante la economía sumergida*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Colección opiniones y actitudes, núm. 15, Madrid.
- SANCHIS, E., y MIÑANA, J. (1988), "La otra economía", en E. Sanchis y J. Miñana (ed.), *La otra economía. Trabajo negro y sector informal*, Edicions Alfons El Magnànim, Valencia, pp. 7-30.
- SERRANO SANZ, J.M. et al. (1998), *Desigualdades territoriales en la economía sumergida*, Confederación Regional de Empresarios de Aragón, Zaragoza.
- TAMAMES, R., y GALLEGU, S. (1996): *Diccionario de economía y finanzas*, Alianza Editorial, Madrid.
- TANZI, V. (ed.) (1982), *The underground economy in the United States and abroad*, Lexington Books, Lexington.
- TEZANOS, J.F., MONTERO, J.M. y DÍAZ, J.A. (1997), *Tendencias de Futuro en la Sociedad española*, Editorial Sistema, Madrid.
- YBARRA, J.A. (1995), "La informalidad en España: un viaje hacia la institucionalización de la economía sumergida", *Boletín de Estudios Económicos*, núm. 155, pp. 263-278.